

PU/314

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 09 MAR 2023

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/292, de fecha 20 de diciembre de 2022, por la que se dispuso el llamado a Licitación Abreviada destinada a la contratación de un servicio de informe digital de prensa para ser utilizado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP);

**RESULTANDO: I)** que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

**II)** que el 7 de febrero de 2023 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las firmas DELVAZ & ASOCIADOS LIMITADA y MEDIA CONSULTING URUGUAY S.A.;

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" señala que la oferta presentada por DELVAZ & ASOCIADOS LIMITADA incumple con lo requerido en el punto 2.6.4 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto no incluye los currículos de cada uno de los integrantes del equipo, firmados por sus titulares con expresa constancia al consentimiento que refiere el apartado 4.7 – Inclusión de Datos Personales en el contenido de la oferta;

**II)** que, por otro lado, MEDIA CONSULTING URUGUAY S.A. incumple con lo requerido en el punto 2.5.1 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto no acredita la experiencia en trabajos similares, con al menos un contrato con similar objeto;

**III)** que, la Comisión Asesora referida expresa que dichos aspectos son requisitos excluyentes, por lo que sugiere descalificar las ofertas, de conformidad a lo establecido en los puntos 10 y 10.1 literal f) del Pliego de Condiciones Particulares;

**IV)** que, por tanto, procede desestimar las ofertas referidas;

PU 314

Presidencia de la República

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto y a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Desestímanse las ofertas presentadas en la Licitación Abreviada destinada a la contratación de un servicio de informe digital de prensa para ser utilizado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP), convocada por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/292, de fecha 20 de diciembre de 2022.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República